

# de-la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oódigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península. Isl is Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en enderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la leye 113 (313213). —Art. 2º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1354.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Tarifa de inserciones.

En la capital, un mes. pago adelantado. Fuera, por razón de franqueo, trimostre A los Ayuntamientos, un semestre.

5 pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. 25 » De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.

0.50 0.40 O-\$17

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. b. g.), S. M. la Reina Doha Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De iguel beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Pamilia. The Sea Language of Se

«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO 3119201 810 30 H 10

de cobrette de se REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 9 del corriente dirige à V. I el Delegado Régio de Pósitos en la que expone los pueb os que han solicitado semilla de trigo para la siembra, en cumplimiento de lo dispuesto por Real or Jen de 31 de Agosto último, con arreglo al articulo 4.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 11 del citado mes, con destino à los agricultores que han sido damnificados por las cormentas acaecidas en los términos municipales de las provincias de Burgos, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, y de la que resulta: que en la provincia de Burgos, han solicitado semilla los Pueblos de Castrojeriz. con 1.627'17 quintales métricos; Villasitro, con 39; en la de Palencia. Villo-Santoyo, con 780'44, y Palacios de Alcor, con 491'40; en la de Saiamanca, Calzada de Vanduciel, con quintales métrico 1.168 83; Pedrosillo el Ralo, con 322.92; Castellanos de Villiquera, con 432'82, y Florida' de Liebana, con 265'20; en la de Valladolid, Tiedra, con 631'80 quintales métricos; Pobladura de Sotie dra, con 293'78; Viliavellid, con 886'86; Castrejón, con 825'63, y Fresno el Viejo, con 178.78, y en la de Zamora, Cañizal, con 773'11 quintales métrices.

Teniendo en cuenta el que pueda nacerse más facilmente la ádquisición de la semilla de trigo por los Propios agricultores, que no seria mo se necesita para la siembra en · trate.

otra forma, se entregará por la D:legación Regia de Pósitos á los agricultores, en metálico, á razón de 50 pesetas por cada 100 kilos, en concapto de anticipo reintegrable al Pósito, conforme determina el expresado Real decreto; y á este l efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servide disponer se expida desde luego, y á justificar, un mandamiento de pago á favor del Delegado Regio i de Pósitos, por la cantidad de i de 50 pesetas por quintal métrico, se reunirá el Comité en pleno. con cargo al capitulo adicional 9.º concedido por Real decreto del Mito pasado; cantidades que se facilitan à los agricultores en concepto de anticipo reintegrable al Pósito, i de este Ministerio. conforme determina el articulo 5.º del mencionado Real decreto, en un plazo que no sea mayor de cinco años andimeno su su su con los me

De Real orden lo digo à V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1918. -Cambo.-Senor Director general de Agriculture, Minas y Montes.

«(Gaceta» núm. 289 de 16 de Obre.)

#### MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REALES ORDENES

La Real orden de este Ministerio de 13 de Septiembre último, creó un Comité integrado por productores y consumidores de aceite y tortas de flinaza encargado de reglamentar todo lo concerniente al abastecimiento nacional y á la exportación de esos productos.

los, con 235, y Castellanos de Cos- Las mismas causas que motivaron aquella Real disposición, con are, con 344 quintales métricos; relación á los productos de la semilla de lino, se repiten en lo que se refiere à los deriavdos de ot as samillas, de fabric-ción y empleo analogos, por lo cual,

S. M. ei Rey (q D g.) se ha ser-

vido disponer:

1.º Se amplia el Comité creado en 13 de Septiembre ú timo, extendiendo las funciones que en aquella fecha se le encomendaron, relativas al aceite y tortas de linaza, á los productos similares de otras semi-

2.º El Comite, para su funcionamiento, se dividirá en Secciones, cada una de las cuales estará formada por Vocales especializados é interesados en le producción y en realizable en un plazo tan breve co- lel consumo del producto de que se

3.° A los efectos del articulo anterior, se amplia el número de Vo cales de modo que cada Sección esté constituida por dos representantes de los productores, dos en representación de la Asociación general de Ganaderos del Reino y otros dos en la de los consumidores de aceite, designados por el Ministerio de Abast-cimientos.

4.º Las Secciones se reuniran periódicamente y siempre que el Presidente o los Vocales lo juzguen 467.337 pesetas, á que ascienden los i oportuno. Cuando se trate de asun-9.346'74 quintales métricos á razón i tos que int-resen á varias Secciones

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. nisterio de Hacienda de 11 de Agos- i Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1918.-J. Ventosa.—Señor Subsecretario

(«Gaceta» num. 288 de 15 Obre.)

Ilmo. Sr.: Con objeto de que la administración de aquellos buques nacionales ó extranjeros de que se haya incautado é cuya incautación decrete en lo sucesivo el Gobierno se simplifique y responda à un prov. choso régimen de unidad;

formado por los señores Birón de le ha sido admitido por decreto de Satrústegui, D. Tomás de Urquijo este dia, salvo mejor derecho, bajo y D. José Juan Dómine, y al que la siguiente designación: Se tendrá asistirá como Secretario el que lo por punto de partida el ángulo SO.

scuerdos serán ejecutivos y su fun- á 4.º E. 2 000; 4.º á 5.º N. 500, y 5.º Comité de Tráfico Marítimo, cuyo La rectificación se hace por haberse pleno podrá ser oido cuando V. I omitido en la solicitud la circunslo repute útil para el mejor servis tancia de comprenderse en la desig.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y filos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubra de 1918. =J. Ventosa.=Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo, Presidente del Comité de Tráfico maritimo.

(«Gaceta» núm 289 de 16 Obre.)

Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.148.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.396.

Rectificación.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Julio Antonio Ortega Paredes, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 de Diciembre último, solicitando se le concedan ciento diez y ocho pertenencias para la mina denominada Jesús, de mineral de ignito, sita en términos de Mula y Alhama y paraje llamado Barrenco de Val de la Parra, diputación de Hoya de la Noguera; lindando por S. M. el Rey (q. D. g) se ha ser- Norte con las minas «El Aguililla» vido disponer que b jo la presiden- y «Santa Teresa»; por Este con esta cia de V. I. se constituya y funcio última y terreno franco; por Sur ne un Consejo de genencia y admi- con terreno franco, y por Oeste con nistración de las naves i cautadas, la mina «La Llave»; cuyo registro es del Comité de Tráfico Maritimo más al S. ó sea la 4.ª estaca de D. Juan Romero. «Santa Teresa» núm 19:341; y des. La gestion de este Consejo se ex- de él se medirán al N verdadero tenderà à todos los buques mercan. 900 metros y se fijará la 1.ª estaca; tes que estén en aquel caso, sus 1ª á 2ª O. 200; 2ª á 3ª S. 1.400; 3.ª cionamiento autónomo dentro del á punto de partida O 1.800 metros. nación terreno de Alhama

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Octubre de 1918. -José Carbonell.

Número 1.990.

#### PROVINCIA DE MURCIA

Año 19i8. — Mes de Julio

Esta lística del novimiento na ural de la población

cousas de las de junciones

	UAUSAS	Numero de defuncio- nes.
1	Fiebre tifoidea (tifus ab-	nut la Sacra
2	Tilus exantemático. (2). Ficbres intermitentes y	19 *
4.	Viruela (5).	1
ວັ ປ	Sa ampión (6)	32 »
7 8	Coqueluche (8) Li teria y crup (9)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
9	Crippe. (10)	44
11 13	Cólera nostras (13)	»
	Ct as enfermedades epi- démicas (3, 11 y 14 à 19)	
	Tuberculosis pulmonar	94
11	"I uperculosis de las me- ningis (28)	7
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	8
16 17	Síalis (36)	10.00
	malignos (39 á 45)	18
18 19	Heningitis simple (61). Congestión, hemo ragia	55
	y reblandecimiento ce- ebral (64 y 65).	47
20	Li fermedades orgánicas del corazón (79)	45
21 22	Broquitis aguda (90) Bronquitis crónica (91).	39 32
23 24	Preumonía (93) Otras, enfermedades del	20
~*	aparato respiratorio (87	90
25	Afecciones del estómago	n 129
	(menos cáncer) (103 y 104) Diarrea y enteritis (dos	8
26	Diarrea y enteritis (dos nos y más) (103)	i objed
21	Diarrea y enteritis (me- nores de dos años) (105)	0 000 311
28	Al endicitis y Tiflit s (128) Hernias, obstrucciones	9
30	ntestinales (108) Ci rosis del hígado (112).	8 16
31	Afritis y mal de Bright	4 416
32	Otras enfermedales de	antings.
	ga y de sus anexos (121,	75 L 15/17
33	Tumores no cancerosos y	-
	otras enfermeda les de los órganos genitales	I.Leno
34	de la mujer (127 à 132). Septicemia puerperal (fie	ries estr
	bre, peritonitis, flebi- tis puerperal) (37).	$\frac{1}{6}$
35	Otros accidentes puerpe rales (134, 135, 136 y	unto de il S. 6
	138 á 141)	
50	ios de conformación	(1111 oc
37	Debilidad senil (151).	62
38	Mertes violentas (164 á	18
. 39 40	Suicidios (155 à 16%) (15 a enfermedades (20	q eb <b>1</b> . Ioshilib
Ī	425, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86,	ar no or
	100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133,	EOS SLU
14	142 á 149, 152 y 153)	299
41	cidas ó mal definidas	100 61a 24
	(177 á 179)	
	Total	1.301

Murcia 19 Septiembre de 1918.-El Jefe de Estadística, José María Díaz.

uarta sección.

Número 2 132.

#### Edicto.

Francisco Arias l'resne, marinero de la armaca licenciaco, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en el érmu o de quince dias, ante la Autoridad civil 6 militar del punto en donde se encuentre y le manifestará su domicilio para que esta a su vez lo haga al capitán de Infanteria de Marina D. José Vaideras Leal, Juez instructor del Arsena! de este Apostadero, para recibirle decleración en causa per supuesto robo instruida contra el marinero fogonero Lucas Martinez Leola.

Dado en Cartagena á o ice de Octubre de mil novecientos dieciocho. -El Secretario, Jesús Méndez.-V.º B.º.: El Juez instructor, Valderas.

#### Número 2.133.

#### Roumisitoria.

Bastida Torres José Maria, hijo de José y María, natural de Murcia, de estado soltero, profesión minero, de 23 años, estatura baja, pelo castanc, ojos pardos, nariz regular, bcca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por falta a concentración, comparecerà ante el Capitan Juez instructor el Reginiento de Infanteria Otumba núm. 49 D. Ramón Duart Monfort, residente en Valencia, en el plazo de reinta días.

Valencia 11 de Octubre de 1918.-El Capitán Juez instructor, Ramón Duart.

## Quinta sección.

Número 2.125.

TESORERIA DE HACIENDA raemond solde la ob

PROVINCIA DE MURCIA

La Tescreria de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### 2 covid ancien

No habiéndose satisfecho dentro del plazo regiamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación D. Juan Antonio Rubio Pérez y Don Manuel Rubio Alaccón, el importe de sus descubiertos, de conformicad con lo ! dispuesto en los articulos 47 y 50 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcu ren los días que preceptúa el articulo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el articulo 66 de l dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletin oficial y hágase entr ga de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibi en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Asi lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 10 de Octubre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José 3. Pizana.

Número 1 059.

#### Edicto.

Provincia de Murcia. - Zona 9. --Término municipal de Pacheco. - Contribucion rústica. - Primer trimestre de 1918

Don Vicente Mas y Mateos, Agente Recendador a contribuciones de la expressida hous.

Hage saber: Que er el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expressdos, se encuentran comprendidos los deudores que á, continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha lecalidad, no han podido ser apremio por no tener persona alguna que los represente en esta losente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

NEW ME LIMITED

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en al segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante elplazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la chambrance

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### Anuales. spendar frebut birbald

Juan Pedreño, 2'91 pesetas. José Garcia, 1.92. Ginés Ibáñez, 1'61. Ignacio Ruiz, 2'19. Fab an Martinez, 4:47. Ignacio Madr d, 3:39. Eustaquio Román, 1.73. Félix Parades, 2'34. Sebastián Peréz, 2'07. Francisco Magrid, 2'59. José Román, 1'61. Pedro Giménez, 5.31. José Martinez, 2'59 Manuel Rodr guez, 2'07. José Sanchez, 1.77. Higinio Saura, 1'67. Juan Sánchez, 2'50. Pedro Cerdán, 5'46. Pedro Diaz, 2 59. Juan aparicio, 2'65. Anastasio Egea, 3.22. José Hernández, 2'71. Antonio Martinez, 2'97. Félix Muñoz, 166. Antonio Pardo, 5'41. Mariano Pérez, 1'72. Leandro Saura, 1'82. Tomas Saura. 2'34 José Autonio Campillo, 177. Lucas Garcia, 2'59

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lodispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicarà en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.-El Agente, Vicente Mas.

Número 1.672.

#### Edicto.

Provincia de Murcia. -- Zona 2 1\_ Villa de Fuente-Alamo de Mur. cia.- Contribución rústica.-Segundo trimestre 1918.

Don Angal Antelo Museguer, Agento recaudador de contribuciones de ia expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con tribución, trimestre y pueblo erriba expresseos, se encuertran com. prendides los deudores que a continuación se relacionar, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta loca. notificados en segundo grado de llidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda liegar à conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con in dispuesso an el art. 66 de la Instruccion de 26 re Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio decargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relacion.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia é un de que puedan satisfacer sus débitos durants el plazo de 24 horas; advirtiendo e. que de no verificarlo se procedera inmedialamente al embargo de tedos sus bienes, sedalando si efecto las fincas que han de sur objetc de ejecución y se expedirán los oportunes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad dei partido para la anotación preventiva del embarge.

Nombres y apellidos de los contribuyentes 7 cuotas que Edeudan

Salvador Ros, 0'63 pesetas.

José Izquierdo, 41. Benito López, 2'08. Catalina Lorente, 53. Catalina Laencina, 41. Eugenio López, 83. Juan López, 2'50. José López, 41. Maria López, 1'04. Magdalena López, 21. Antonio Moreno, 1'04. Antonio Martinez, 21. Antonio Moreno, 21. Agustin Martinez, 83. Bartelomé Mirailes, 21. Concención Martinez, 21. Diego Morales, 1'66. Euseb o Martinez, 2'08. Francisco Martinez, 1'66. Gines Martinez, 2.08. José Meseguer, 63. José Madrid, 2'08. Juan Monreal, 2'08. Juana Moreno, 21. Jeaquin Madrid, 1.25. Ines Martinez, 1'67. Zóilo García, 1'04. Juan Hernández, 2'08. 百分 地位领着 Ana Maria Baño, 1'04. Enrique Balaguer, 1'66. Francisco Barrancos, 0'41. Antonio Celdrán, 0'83. Pedro Gómez, 2.50. Pedro Garcia, 83. hilopipi Salvador Gómez, 1'04. Venancio García, 41. Migua Marin, 2'20. Martin Manzanares, 63. Maria Maestre, 21. Pedro Mayordomo, 63. Francisco Navarro, 2'50. Salvador Nieto, 1'66. Andrés Pedreño, 63. Andrés Pintado, 1'87. 0.0 2019 in ofdexice Asensio Paredes, 1'25. Antonio Pedreño, 2'50.

+ OUBIL

Ventura Pérez, 0'63. Concepción Peñalver, 41, Francisco Pérez, 2'70. El mismo, 41. Francisco Paredes, 2'92. Gines Pedreño, 1'04. Mateo Pagan, 83. Pedro Pérez, 2'50. Ramón Pérez, 83. Salvador Pérez, 1'66. Salvador Pedreño, 1'04. El mismo, 63. Domingo Ruiz, 2'50. Josefa y Juana Hernández, 2'29. Pedro Hernandez, 1'25. Fernando Talón, 21. José Garcia, 1'46. Juan Garcia, 83. Juan Garcia, 1'04. Antonio Aznar, 2'08. José Antonio Conesa, 0'21. Ceferino Diaz, 2'90. Juan Diaz, 2'08. José Diaz, 1'25. Juan Diaz, 2'92. Antonio Espejo, 2'08. José Espejo, 2'29. Pascual Egea, 2'08. Sebastián Egea, 1'04. Juan Pedro Cañavate, 1'46. Carolina Almela, 2'70. Francisco Amante, 1'25. Gines Aznar, 2'50. Juan Albaladejo, 1'49. Andrés Blazquez, 0'41. Cristóbal García, 1'46. Joaquin Gómez, 2'70. José Garcia, 1'46. Andrés Garcia, 1'66. Bernardo Garcia, 1'04. Andrés Guerrero, 2'08. Andrés Garcia, 2'29. Sandalio Rosique, 2'08. Bernardo Sánchez, 1'04. Domingo Sanchez, 1'04. Gines Solano, 1'04. José Soler, 1'04. José Saez, 0'41. José Sanchez, 2'08. Antonio Tudela, 208. Ginés Vera, 1'04. José Vivancos, 1'04. Joaquín Victoria, 2'08. José Vera, 0'41. Leonardo Vivancos, 2'08. Marcos Zamora, 0'41. Raimundo Zamora, 2'92.

I para que impa lugar la notificación de 108 contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletin Incial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Cartagena 18 de Julio de 1918.

-El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª Termino municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada ZODA.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contrioución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los deudores que a couucuación se relacionan, quienco a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta, localidad, por lo que expongo el presente edicte para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio recargo del 10 por 100 sobre el luiporte total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anteriorelación.

Notifiquese à los contribuyenter esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificario se procederá înmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, ai Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo. ... , balk as k at the last

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotes que adeudan.

#### VALLADOLISES

Joaquin Ruiz, 1'14 pestas. Andrés Sánchez, 2'01. Francisco Illán, 2'49. Francisco Muñoz, 1'78. Francisco Piqueras, 1'78 Domingo Ros, 4'39. Felipe Marin, 3'20. Justo Pedreño, 5'68. Juan Piqueras, 1'78. José Martinez, 2'46. Juan Moreno, 2'37. José Conesa, 2'37. Maria Almagro, 2'38. José Meroño, 3'32. José Garcia, 2'96. Joaquin Martinez, 2'20. Alfonso Cobacho, 5'54. Ginés Jiménez, 5'97. Joaquin Espinosa, 4'92. Juan Almagro, 5'56. Josefa Mendez, 7.96. José Espin, 3'26. Maria Moreno, 1'86. Gines Meroño, 3'08. Ginés Sánchez, 3'26. Isidoro Garcia, 2'96.

#### ARBOLEJA

Antonio Coll Ródenas, 2'13 pese-

Antonio Mateo Guerrero, 1'90 Francisco Martinez Ródenas, 2'97. José Marin Sánchez, 2'97. Antonio Zamora, 7'10. Antonio Jiménez Ortiz, 74'61. Antonio Vidal García, 5'62. Concepción Marin, 4'13. Francisco Martinez Rodenas,

Francisco Hoyos Orenes, 5'97. Francisco Sanchez Lozano, 5'45. Francisco Rodenas Martinez, 3'02. Juan Lozano, 3 56. José Fructuoso Cerezo, 1'61. Juan Ortiz Jiménez, 8'82. José Maria Martinez, 3'56. José Antonio Marin Robles, 13'50. José Mateo Martinez, 1'96. José Antonio Hernández, 2°20. Josefa Vallejos, 12'90. Mateo Zaragoza, 73'69. El mismo, 28'40. Pedro Antonio Hernández, 2'96. Rita Campos, 5'62. Salvador Escudero, 5'95. Teresa Mateos, 3'44.

## FLOTA

Antonio Bastida, 2'85 pesetas. Pedro Borja, 2'85. Andrés Olmos, 4'27. Autonio Molina, 6'86. Angel Mertinez, 1'37. Juan José Amante, 6'92. José Monserrate, 7'10. Joaquin Martinez, 5'04 Juan Garcia, 3'67. José Giménez, 6'44. José Guerrero, 6'44. Juana Pina, 3'44. Joaquin Ponce, 13'02. Manuel Bolarin, 13'32.

#### BRUJAS

Antonio Canovas, 27 16. Antonio Sánchez, 27'16. Andrés Hernández, 15'67. Antonio Ruiz, 4'33. Autonio Martinez, 14'49. Autonio Parraga, 14'84. Antonio Molina, 9'47. Andrés Pérez, 5'51. Carmen García, 1'78. Diego Garcia, 2'49. Diego Toraz, 5'62.

Y para que teuza 'ngar la notificación de los contribuyentes que se elacionan anteriormente, extiendeel presente que en cumplimiento de lo dispueto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.-El Agente, Vicente Más.

#### Sexta sección.

Número 2.010.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Lustre Ayuntamiento constitucional de esta villa durante el pasado mes de Agosto de de 1918.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 3.

Presidencia del Sr. Belmonte San chez.

Concurren los señores Concejales Corbalan Alvarez, Navarro Vivancos, Carvajal Muñoz, Méndez Garcia, González Fernández, y Montanaro Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta autericr.

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico municipal Sr. Méndez de las medicinas que por orden de la Alcaldia ha suministrado à pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado mes de Julio.

Otra por el mismo concepto y tiempo del Farmacéutico Sr. Hummer en la Barriada del Puerto de Mar de esta villa.

La presentada por el encargado de la limpieza de estas Casas Consistoriales durante el pasado mes de Julio.

Ordinaria en 2.ª convocatoria de dia 10.

Presidencia del Sr. Belmonte Sanchez.

Concurren los señores Concejales Méndez Garcia, Garcia Zamora, Navarro Zamora (menor) Carvajal Muñoz, Montanaro Sánchez, Muñoz Garcia, Garcia Torres, Martinez Conesa, y González Fernández.

Se acordó:

sion.

Aprebar la distribución de fondos para cubrir las antenciones municipales durante el mes actual.

La recaudación obtenida por el impuesto de consumos durante el pasado mes de Julio.

La obtenida por derechos del Cementerio municipal de esta villa durante el pasado mes de Julio.

Aprobar la rendida por el Farmacéutico Sr. Longoria de las medicinas que por orden de la Alcaldía ha suministrado á pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado mes de Julio.

Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia interponga su influencia de las Autoridades de Lorca, Almeria, Málaga y otros puntos

productores de harinas, sirvan á estos comerciantes los pedidos que se les tienen hechos pues son de absoluta necesidad para abastecer de pan á estos vecinos.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 17.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurren los señores Concej des Garcia Zamora, Navarro Vivancos, Corbalán Alvarez, Legaz Martinez y Montanaro Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de la comunicación que dirige el Alcalde de la vecina ciudad de Lorca, á este Ayuntamiento proponiendo como único medio para servir harinas á esta villa la permuta de trigos por harmas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Julio último, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin Osicial de la provincia.

Ordinaria en 2.º convocatoria de día 24.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurren los señores Concejales Corbalán Alvarez, Navarro Vivancos, Muñoz Garcia, Jorquera Caparrós y Montanaro Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior se-

Comunicar ai Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que los terrenos que orden i se incaute la Alcaldia como pertenecientes al Estado son dei Municipio, formando parte de su patrimonio común y que por ello y en cumplimiento de los deberes que le impone la vigente ley Municipal no puede realizarse la incautación ordenada.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 31.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurren los señores Concejales Corbalan Alvarez, Legaz Martinez, Navarro Vivancos, Jorquera Caparrós, Muñoz Garcia, Montanaro Sánchez y Garcia Torres.

Se acordó:

A probar el acta de la anterior se-

Que sea ingresadas en la Caja municipal y en la Tesoreria de Hacienda respectivamente las 2.079 pesetas recaudadas por el Agente ejecutivo de apremio.

Quedar enterado de que por el Agente de este Municipio en Murcia se habian hecho efectivos los intereses correspondientes à las lâminas de este Ayuntamiento per eneciente ai tercer trimestre del año actual.

La rendida por el encargado de la limpieza de estas Casas Consis-Aprobar el acta de la anterior se- i toriales durante el pasado mes de Julio.

Mazarrón à 4 de Septiembre de 1918. - El Secretario, J. Bonmati.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprebado en sesión del dia 7 y ordenándose su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, y un ejemplar del mismo sea expuesto en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales según esta prevenido.-J. Bonmatí. =V.º B.º Belmonte.

## Número 2.154. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Contribución industrial.

Dispuesto par el art. 68 del Reglamento de la contribución industrial, la formación de la matricula para el inmediato año de 1919, y con el fia de dar cumplimiente à lo determinado en el art 84 y siguientes del mismo; se convoca á los contribuyentes de las ciases agremiables en esta ciudad, que á continuación sa expresau, para que en el día y hora que á cada uno se designan, concurran al despacho de esta A'caldia para proceder à los nombramientos de Sindicos casificadores que han de entender en el señalamiento de la cuota individual que ha de imponerse para el indicado i año; advirtiendo, que los que dejen de asistir para hacer uso de su derecho, se suj-tarán á lo establecido en el art. 85 del repetido Reglamento.

#### Gremios que se citan.

Dia 25 del corriente.

Vinos y aguardientes al por menor, à las cinco de la tarde. Bodegones, á las cinco y media. Dia 26.

Sastres, sin surtido de géneros, á ! las once de la mañ ma.

Abogados, à las once y media. Procuradores, á las doce.

Tablajeros, a las cuatro de la tarde.

Horno de pan con venta, á las cuatro y media.

Cacharrerias, á las cinco.

#### Dia 28.

comestibles, á las once y media de la mañana.

Cafés económicos de la clase 12.ª, á las doce.

Alpargat ros, á las doce y media. Tiendas de ab cería, a las cuatro de la t rde.

Tiendas de aceite y vinagre, à las cuatro y media.

Barberos, á las cinco.

Carbonerias, a las cinco y media

Lo que se hace público por el presente para con cimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 14 de Octubre de 1918. -El A calde, Alfonso A. Carrión.-El Secritario, José Carreno.

## Número 2 156.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y +1 padrón de edificias y so lares doesta término municipal para el próximo eño 1919, quedan expuestos al público por término de ocho dias n la Secreturia de este Ayuntamiento, donde los interesados pueden examinarlos libremente y aducir las rec amaciones que á su derecho con vengan.

Lo que se anuncia por medio del presente p ra conocimiento de los

interesation to backgrapia out

Librilla 16 de Octubre de 1918.-El Alcaide, Benito Bastida. .Henrich .L -. obenevere eise a

Beimands.

Número 2.155.

ALCALDIA CONTITUCIONAL DE LIBRILLA

#### Edicto.

Confeccionada la matricula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, à fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados eximinarla y producir con motiv ) de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente, un la inteligencia de que no podran ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Librilla à 16 de Octubre de 1918. -El Alcalde, Benito Bistida.

#### Octava sección

Número 2 145.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Zukotanan si

Don Francisco Barrios Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Hago sab er: Que por el Procurador Don José Martinez Cutillas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cartagera, se ha presentado escrito ante este Tribunai, interponiendo recurso Contencioso-Administrativo, contra la resolu ción del señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha veintisiete de Mayo del corriente ano, dictada en el recurso de alzada interpuesto per Don Alfonso Martinez Tapia, contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento, privandole de la recaula. ción de arbitrios municipales en periodo voluntario, a cuyo escrito r-cayó providencia que contiene e particular siguiente: «y publiquese en el Boletin Oscial de la provincia, anuncio de haberse interpuesto di cho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.»

Yáfinde que llegue à noticia de los interesados, á los rfectos prevenidos en el particular mencionado, extiendo el presente que firmo en Murcis à diez de Octubre de mil novecientes diez y ocho = F Barrios. -P. S. M., V. Tomás y Palao.

#### Numero 2.152.

### JUZGADO DE 1,º INSTANCIA DE LORCA

ell sonutt armonie ofenstude

Don Ramón de Páramo y Jiménez, Doctor en Derecho, Liconciado en Filosofia y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y Juez de primera instan cia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Jasé López Guevara, de cincuenta y sieteaños, casado, jornalero y de esta vecindad se ha presentado escrito ente este Juzgado solicitando se inscriban á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, las siguientes fincas:

Tall is the spinor at the 1.ª Una casa marcaca con el nú mero 137, en la diputación del Esparragal, de este término, lin da por el frente la calle; derecha herederos de José López; izquierda las de Marcos Miguel Guevara y Lorenzo López, y espalda estos últimos y ensanches del cortijo. 2.ª Un trozo de tierra en la misma

diputación y té min , puesto de palas, de cabida dos áreas, 33 centiareas, igual à medio celemin marco de secano; findando L. y N. Jaim Guevara; P. camino del Esparragal, y M. herederos de Lorenzo López.

3.ª Otro trozo tier a secano en la misma diputación y término, de cabida 65 áreas, 21 centiáreas, igual à una fanega, dos celemines marco de secano; linda L. camino de Lorca; N. el Marqués de Argüeso; P Jaim : Guevara, y M. Antonio Esteban.

Otro trozo tierra secano en la misma diputación y término, de cabida 45 áreas, 41 centiáreas, igual á nueve celemines y tres cuartillos marco de secano; linda L. herederos de Marcos Miguel Guevara; N. ensanches de los cortijos; P. camino del Esparragal, y M. herederos de Encarnación Soler.

Lo que de aculado con el artículo 400 de la ley Hipot Caria, se hace saber por medio del presente segund , edicto, para que los desconocidos causahabientes de Jaime Lopez Garcia de quien proceden los bienes y las demás personas que se encuantran en ignorado paradero y á quienes pueda perjudicar la ins cripción solicitada, comparezcan ente este Juzgado si quieren alegar su derecho, dentro del término de ci-uto ochenta dias.

Dado en Lorci a once de Ostubre de mil novecientos di-z y ocho.--Ramon de Paramo =El Secretario, José Felices.

## · Stra . Bengleath algor

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Apellidos, nombre y apodo dei procesado Navarro Gil José (a) Aragonés, hijo de Juan Antonio y Concepción de 24 años, soltero, torero, natural de Cartagena, domiciliado en Cartagena, procesa lo por hurto, comparecerà ante el Juzgado de instrucción de este partido, Secretaría de D. Pedro Alvarez-Castellanos, dentro del término de diez dias, para ser emplazado en el sumario que se le sigue con el número 60 del año actual.

Cartagena 7 de Octubre de 1918. -E Jusz de instrucció "Juan F. Loaysa .- El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos

### Número 2 118. JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALBACETE

det assistant parati naci.

José Ambuilo Hernandez, 2'20.

El sujeto llamado Artonio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignora, de 37 mis de edad, que dice ser casado y tener mujer y dos hijos en Mula (Murcia), de paradero desconocido, delgado, estatura regular, con cicatric-s en ambos lados del cuello, viste chaqueta azul marino, pantalón con riyas bancas y negras, gorra negra verde y à cuadros, zapatillas azules, que el día 16 de Septiembre último se hallaba en Albacete; procesado en casa número 160 del año actual sobre robo de dinero y efectos, como compreudido en el número 1.º del articulo 835 de la Ley de Enjuiciami nto Criminal, comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, à constituirse en prisión provisional, notificarle auto de procesamiento y ser indagado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 14 Avian Ambiogas

Albacete 7 de Octubre de 1918. El Secretario judicial, Miguel Carl corp protect Permittee 9:02 rrillo.

# Número 2.134.

## JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA TO TO TO TO BE SEE

Cebrián Rodríguez Anastasio, domiciliado últimamente en Herrera del Duque, comparacerá en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para declarar en causa instruída por disparos a José Moreno Fernández. # 17 . 813 1813 11813

Lorca 9 de Octubre de 1918.-El na Juez de instrucción, Remon de Paramo. - El Secretario, José Felices.

## Número 2.134. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

1 MODE MAILEMEN

Might Paury Chica Victor I Late. Morano Fernández José, su mujer y sus hijas, domiciliados última mente en Murcia, Birrio de San Juan, comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Lorca para declarar en causa instruida por disparos.

Lorca 9 de Octubre de 1918.-El Juez de instrucción, Ramón de Paramo. - El Secretario, José Felices.

## 

## Número 2.113. A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, les gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines ne las provincia, demás publicaciones oliciales; cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales qu: para ello existan en los presupues tos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritoric.>

#### TO SUNDISCHE MAD IN THE SAME WORLDOOF REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden prevene que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clasisy ejecución de servicios, a presentación del recibo que ustifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA imp de Jaan Leinandes.